



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

ANEXO 1

GUÍA DE FOCALIZACIÓN PROGRAMA “COMPENSACIÓN DE IVA”

**Bogotá, Octubre 2021
Versión 2**



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	SIGLAS.....	4
6.	REFERENCIAS NORMATIVAS	4
7.	LISTADOS DE HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS	5
7.1	Alistamientos fuentes de información focalizadoras	5
7.2	Criterios de selección de potenciales beneficiarios.....	5
8.	PERIODO DE TRANSICIÓN SISBÉN IV	9
9.	RECOMENDACIONES GENERALES DE LA FOCALIZACIÓN.....	9
10.	APLICACIÓN DE CRUCES CON TITULARES DE LOS PROGRAMAS.....	10
10.1	Cambios en la conformación de hogar de fuentes diferentes a SIV.....	10
10.2	Enfoque de acción sin daño – ASD	13
10.3	Diseño inicial de los programas trasladados a Prosperidad Social - Decreto 812 de 4 de junio 2020	14
11.	ANTECEDENTES AMPLIACIÓN DE COBERTURA.....	15
11.1	Estimaciones	16
11.2	Universos para la ampliación de cobertura	17
11.3	Resultados Focalización Vigencia 2021	18



1. INTRODUCCIÓN

La focalización es un proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (DNP), que para el programa de la Compensación del IVA se implementa mediante el uso de metodologías y criterios para la escogencia de hogares potenciales beneficiarios.

Para la focalización de los hogares potenciales beneficiarios de Compensación de Impuesto sobre las ventas- IVA- el GIT Focalización de Prosperidad Social elabora los listados correspondientes a hogares que cumplen los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en la presente Guía.

La meta establecida por el Gobierno nacional para el 2021 es de dos (2) millones de hogares beneficiarios del esquema de Compensación del IVA. No obstante, el GIT de Focalización identifica un 3% de hogares adicionales con el fin de contar con un listado de reserva que reemplace a aquellos hogares que en cada ciclo operativo no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos para el programa.

2. OBJETIVO

Describir las metodologías y criterios de focalización que se implementan para la identificación de hogares potenciales y listado de reserva del programa de Compensación de IVA en la vigencia 2021.

3. ALCANCE

La presente Guía de Focalización ha sido elaborada para el uso de todos los actores vinculados a la operación del Programa de compensación de IVA, así como de las entidades públicas y privadas y ciudadanos interesados en conocer los criterios de focalización poblacional definidos para el programa en la vigencia 2021, teniendo en cuenta que es un material de conocimiento público a través de los canales de comunicación de Prosperidad Social.

4. DEFINICIONES

Guía de Focalización de la Compensación del IVA: documento que desarrolla en detalle la metodología y criterios para la Focalización de los hogares, se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Complementario al Manual Operativo.

Hogar: es aquel que está constituido por una persona o un grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una unidad de vivienda y que atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común (Literal e) Artículo 2.2.8.1.4. del Decreto 1082 de 2015)

Hogar Focalizado: hogar identificado y seleccionado como potencial beneficiario del Programa Compensación del IVA por cumplir con los criterios de focalización definidos por Prosperidad Social, y registrado en el sistema de información del programa con la asignación de un código de identificación.

Hogar Seleccionado: es la aplicación de los criterios de ordenamiento o priorización de los hogares que cumplieron las condiciones para ser potenciales.

Hogar Beneficiario: hogar al cual se le aplica el proceso de liquidación de los recursos en el respectivo ciclo operativo.



Identificación de potenciales: es el proceso mediante el cual se aplican los criterios de elegibilidad y no elegibilidad definidos para el programa social.

Mesa de Equidad: Instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza, la reducción de otras inequidades que limitan la inclusión social y productiva de la población, el seguimiento de las acciones del Gobierno nacional, la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y el cumplimiento de las metas trazadoras en esta materia. La Mesa de Equidad será el espacio en el que se acuerden los diseños de los programas del Gobierno nacional que tengan impacto en la reducción de la pobreza y en la reducción de otras inequidades que afectan a la población. (Art. 2.5.3. Decreto 1084 de 2015).

Sisbén: es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), es un instrumento de la política social, para la focalización del gasto social, el cual utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para la selección y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas. (Art. 2.2.8.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional: aportes otorgados por el Estado, en carácter de subsidios directos y monetarios, a la población en situación de pobreza y de extrema pobreza (Art. 5 Decreto Legislativo 812 de 2020).

Titular: persona representante del hogar o a título individual ante el Programa, a la cual se le transfieren los recursos de Compensación del IVA en cada ciclo operativo.

5. SIGLAS

CM: Programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas - Colombia Mayor-
FA: Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas -Familias en Acción-
JeA: Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas - Jóvenes en Acción
IS: Programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas - Ingreso Solidario
SIFA: Sistema de Información Familias en Acción
GEIH: Gran Encuesta Integrada de Hogares
RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil
SIV: Sisbén metodología IV
SIII: Sisbén metodología III
TM: Transferencias Monetarios

6. REFERENCIAS NORMATIVAS

- **Documento CONPES 100 del 29 de junio de 2006**, Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social
- **Documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016**, Declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV).
- **Decreto 812 de 2020**, “Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 1690 de 17 de diciembre de 2020**, “por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-, el esquema de compensación del impuesto sobre las Ventas (IVA), el Programa de Ingreso Solidario y se dictan otras disposiciones.”



7. LISTADOS DE HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS

7.1 Alistamiento de fuentes de información focalizadoras

Para la elaboración de los listados que resultan del ejercicio de focalización (Hogares potenciales beneficiarios) del programa Compensación de IVA, se acude a diferentes fuentes de información, sobre las cuales el GIT Gestión y Análisis de la Información de la Oficina Asesora de Planeación – OAP, aplica criterios de calidad través del componente de Equidad Digital Repositorio Único de Fuentes de Información – RUFÍ:

Tabla 1 Bases de datos utilizadas para el ejercicio de Focalización Compensación del IVA

NOMBRE FUENTE DE INFORMACIÓN	ENTIDAD QUE LA ADMINISTRA	FECHA DE CORTE UTILIZADAS EN LA AMPLIACION	UTILIZADAS EN NUEVOS LISTADOS DE POTENCIALES
Base Maestra	DNP	Diciembre de 2020	NO
Hogares beneficiarios Compensación de IVA- Listado de Priorizados Colombia Mayor 2020	DPS	Noviembre de 2020	NO
Hogares beneficiarios Compensación de IVA I- Familias en Acción	DPS	Noviembre de 2020	NO
Hogares beneficiarios Colombia Mayor	DPS	Diciembre de 2020	SI
Núcleos Familiares de FA	DPS	Noviembre de 2020	SI
Beneficiarios de JeA	DPS	Septiembre de 2020	SI
Hogares del programa Ingreso Solidario	DPS	Marzo de 2021	SI
Beneficiarios Compensación de IVA	DPS	Base de datos posterior a la ampliación	SI
Sisbén IV	DNP	Marzo de 2021 (base oficial)	SI
Sisbén III	DNP	Enero de 2021	NO
Validación de documentos cédulas de ciudadanía	RNEC	Febrero de 2021	NO
Listado de Beneficiarios con pagos acumulados	DPS	Febrero de 2021	NO

Fuente: elaboración GIT de Focalización

7.2 Criterios de selección de potenciales beneficiarios

A continuación, se relacionan las actividades para la generación de hogares potenciales del programa:

- **Solicitud del listado:** La dirección misional solicita al GIT de Focalización la generación de un nuevo listado de potenciales.
- **Aplicación de los criterios de elegibilidad y no elegibilidad:** A través de la programación de un notebook y las reglas de cruce en el RUFÍ, el GIT de Focalización aplica los criterios descritos en la tabla 2.



Tabla 2 Criterios de elegibilidad y no elegibilidad de Compensación del IVA

UNIVERSO	CRITERIO	REGLA DE NEGOCIO RUFÍ
<p>HOGARES DE FAMILIAS EN ACCIÓN ACTIVOS O BENEFICIARIO DE COLOMBIA MAYOR EN GRUPO A DE SIV</p>	<p>Hogares que según la información que se encuentra en el Sisbén IV, corte junio de 2021, están clasificados en el grupo A (pobres extremos) y al menos uno de los integrantes del hogar es titular en estado activo del programa Familias en Acción o beneficiario del programa Colombia Mayor.</p>	<p>Cruce con las 37 reglas del RUFÍ última versión entre la base primaria, Sisbén IV, y con las bases secundarias: Ingreso solidario -IS-, Familias en Acción -FA-, Jóvenes en Acción -JeA-, Compensación del IVA y Colombia Mayor.</p> <p>Como unidad de intervención se tomaron las Unidades de Gasto de Sisbén IV, con el filtro de grupo A.</p> <p>Para la base de Familias en Acción, se cruzó con los titulares del programa con los estados: <i>beneficiario</i> y <i>suspendido</i>.</p> <p>Para la base de Colombia Mayor, se cruzó con los beneficiarios del programa en estado: <i>activo</i>.</p> <p>En ambos casos (cruces de Sisbén IV con FA y CM) se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa Ingreso Solidario, en estado-hogar: potencial, beneficiario, suspendido o retirado, y excluyendo los estados-persona: validación registraduría (3), fallecido (4) y duplicado (5).</p> <p>En ambos casos (cruces de Sisbén IV con FA y CM) se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa Compensación del IVA en todos los estados de hogar y estados de persona.</p>
<p>HOGARES SIN TRANSFERENCIAS (NO TM) SIV EN GRUPO A</p>	<p>Hogares que según la información que se encuentra en el Sisbén IV, corte junio de 2021, están clasificados en el grupo A y no perciben ningún auxilio o transferencia monetaria de programas sociales del Estado (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario, Colombia Mayor o Compensación del IVA).</p>	<p>Cruce con las 37 reglas del RUFÍ última versión entre la base primaria, Sisbén IV, y con las bases secundarias: Ingreso solidario -IS-, Familias en Acción -FA-, Jóvenes en Acción -JeA-, Compensación del IVA y Colombia Mayor.</p> <p>Como unidad de intervención se tomaron las Unidades de Gasto de Sisbén IV, con el filtro de grupo A.</p> <p>Para la base de Familias en Acción, se cruzó con los titulares del programa en los estados: <i>beneficiario</i> y <i>suspendido</i>.</p> <p>Para la base de Colombia Mayor, se cruzó con los beneficiarios del programa en estado: <i>activo</i>.</p> <p>Para la base de Jóvenes en Acción, se cruzó con los beneficiarios en los estados: <i>beneficiario</i> y <i>suspendido</i>.</p> <p>Se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa Ingreso Solidario, en estado-hogar: potencial, beneficiario, suspendido o retirado, y excluyendo los estados-persona: validación registraduría (3), fallecido (4) y duplicado (5).</p> <p>Se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa</p>



<p>HOGARES DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN GRUPO B NIVELES B1 AL B5 DE SIV</p>	<p>Hogares que según la información en el Sisbén IV están clasificados en el grupo B (pobres moderados) hasta el nivel B5 y al menos uno de sus integrantes del hogar es titular en estado activo del programa Familias en Acción.</p>	<p>Compensación del IVA en todos los estados de hogar y estados de persona.</p> <p>Cruce con las 37 reglas del RUFÍ última versión entre la base primaria, Sisbén IV, y las bases secundarias: Ingreso solidario -IS-, Familias en Acción -FA-, Jóvenes en Acción -JeA-, Compensación del IVA y Colombia Mayor.</p> <p>Como unidad de intervención se tomaron las Unidades de Gasto de Sisbén IV y con el filtro de niveles B1 hasta B5.</p> <p>Para la base de Familias en Acción, se cruzó con los titulares del programa en los estados: <i>beneficiario</i> y <i>suspendido</i>.</p> <p>Se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa Ingreso Solidario, en estado-hogar: potencial, beneficiario, suspendido o retirado, y excluyendo los estados-persona: validación registraduría (3), fallecido (4) y duplicado (5).</p> <p>Se tomó como requisito no incluir unidades de gasto con al menos un integrante que tenga una edad mayor o igual a 14 años y que haga parte del programa Compensación del IVA en todos los estados de hogar y estados de persona.</p>
---	--	--

Nota: La decisión de realizar los cruces a partir de los titulares de hogar del programa Familias en Acción o por potencial titular para el Programa Ingreso Solidario y el programa Compensación del IVA se explica en el numeral 9 de la presente guía.

- **Aplicación de los criterios de priorización: el GIT de Focalización** realiza el ordenamiento para clasificar la prioridad de ingreso. Para este ordenamiento se toman variables de Sisbén IV que permiten marcar los hogares según sus características, de la siguiente manera:
 - a) Menor grupo – nivel del SISBÉN IV.
 - b) Mayor valor en la variable H_5 del SISBÉN IV.
 - c) Menor IPM, en este caso se hace necesario calcular el IPM utilizando la siguiente formula: $(0.1 * i1) + (0.1 * i2) + (0.05 * i3) + (0.05 * i4) + (0.05 * i5) + (0.05 * i6) + (0.1 * i7) + (0.1 * i8) + (0.1 * i9) + (0.1 * i10) + (0.04 * i11) + (0.04 * i12) + (0.04 * i13) + (0.04 * i14) + (0.04 * i15)$.
 - d) Mujer jefa del hogar.
 - e) Mayor cantidad de menores de edad en el hogar.
 - f) Menor edad para integrantes menores de edad en el hogar.
 - g) Mayor edad para todos los integrantes del hogar.
 - h) El valor generado en la priorización del hogar debe ser consecutivo al del último listado entregado por el GIT Focalización.

- **Aplicación del punto de autocontrol del listado:** Este punto de control que realiza el GIT de Focalización en ORACLE es una actividad planteada en el *Mapa de Riesgos* de Prosperidad Social, con el fin de prevenir inconsistencias. Dado lo anterior se realizan las siguientes actividades:
 - a) Con las bases de datos de Ingreso Solidario y el listado de potenciales del programa Compensación del IVA, aquellas unidades de gasto potenciales donde cruce al menos un integrante salen del listado (se utilizan las reglas de cruce de ORACLE).



- b) Se realiza la verificación de duplicidad de registros y son marcados estos registros en la variable estado persona con la observación 5, como regla de negocio se toma el registro con la fecha de encuesta más actualizada del Sisbén el resto de los registros son marcados como duplicados.
 - c) Se verifica la calidad¹ para asignar un titular a la Unidad de Gasto.
- **Envío del listado a la dirección misional:** Una vez se genera el punto de control el GIT de Focalización entrega el listado por medio de los canales institucionales y oficializa el listado por medio de un memorando.
 - **Validación del listado por parte del área misional:** se aplica para iniciar con las actividades planteadas en el *Mapa de Riesgos* de Prosperidad Social con el fin de mejorar los procesos del GIT de Focalización, así mismo se recomienda al área administradora del programa realizar la validación de la calidad de los datos y los criterios de no elegibilidad del programa y el posterior retorno de estas novedades al GIT de Focalización para su análisis.
 - **Validación complementaria del GIT de Antifraudes:** Con el fin de prevenir la ocurrencia de inconsistencias en el listado de hogares potenciales, el GIT de Antifraudes realiza los cruces para la validación de acuerdo con la siguiente ficha:

FICHA DE VALIDACIÓN	
PROGRAMA	Compensación del IVA
OBJETIVO	Aplicar el punto de control para identificar los hogares beneficiarios del programa Compensación del IVA que tienen integrantes beneficiarios del programa Ingreso Solidario.
BASES DE DATOS UTILIZADAS	1) BASE MAESTRA DE POTENCIALES DE INGRESO SOLIDARIO. 2) BASE DE DATOS COMPENSACION DEL IVA.
UBICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS	Bases de datos más actualizadas cargadas en el contenedor Plata en Equidad Digital, componente Repositorio Único de Fuentes de Información - RUFÍ.
REGLAS DE CRUCE	La validación se ejecuta en el RUFÍ con las reglas de cruce oficializadas por la OAP.
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Para el cruce se toman las personas que su edad es mayor o igual a 14 años de los hogares de Ingreso Solidario en estado beneficiario y suspendido, excluyendo los estados persona validación registraduría (3), fallecido (4) y duplicado (5) con los hogares del programa Compensación del IVA en los estados de hogar registrado, beneficiario no elegible y no vigente, y en estado persona registrado y beneficiario.
RESULTADO	Los hogares de Compensación del IVA donde se encuentre al menos un integrante mayor o igual a 14 años del programa Ingreso Solidario serán marcados en estado hogar no vigente, los registros que cruzan serán

¹ Dentro de la Unidad de Gasto se identificaron los siguientes requisitos para asignar un titular (si en la UG no se cuenta con al menos un registro que cumpla los criterios se inhabilitaba): i) Que tengan tipos de documento CC y CE; ii) registros mayores e iguales a 18 años; iii) no tener la observación "null" en la variable fecha de expedición y iv) número de documento que inicie con los números del 1 al 9 y tipo de dato numérico.



	marcados en estado persona no vigente y en la causal estado hogar con la observación no vigente por pertenecer a otro programa social (256).
VALIDACIÓN ADICIONAL	Ninguna.
FRECUENCIA	Cada ciclo de pago
RESPONSABLE	GIT DE ANTIFRAUDES
OBSERVACIONES ADICIONALES	1.Contar con las bases más recientes y actualizadas de los programas depende de la entrega que realicen las misionales a la OAP. 2.La aplicación de las validaciones se realizan por titulares o potenciales titulares por titulares, lo cual se sustenta a partir de consideraciones relacionadas con la disponibilidad y estructura de la fuente principal de focalización (Sisbén IV), enfoque ético de acción sin daño y el mantenimiento del diseño de los programas creados por la entidad administradora inicial (los argumentos se encuentran en el anexo técnico del Manual Operativo de Ingreso Solidario).

8. ESQUEMA DE TRANSICIÓN SISBÉN IV

El GIT de Focalización realizó la validación de todos los hogares beneficiarios del programa de la vigencia 2020 cruzándolos con la información del Sisbén IV. Entendiendo que estos hogares superan los cortes establecidos para la vigencia 2021, harán parte del lineamiento que se definirá por parte del Gobierno nacional para el periodo de transición entre el Sisbén III y el Sisbén IV. A continuación, se presenta el resultado del cruce:

Tabla 3 Hogares para proceso de transición de Sisbén IV

	Sin Sisbén IV	B6 -B7	C1-C18	D1-D21	TOTAL
FA-2020	106.051	11.540	11.677	836	130.104
PRIORIZADOS CM-2020	63.931	26.305	87.462	5.479	183.177
HOGAR NO TM S3	1.695	0	0	0	1.695
TOTAL	171.677	37.845	99.139	6.315	314.976

Fuente: Elaboración GIT de Focalización con información del listado de potenciales del programa Compensación del IVA

9. RECOMENDACIONES GENERALES DE LA FOCALIZACIÓN

Como resultado de la aplicación de las metodologías y criterios para la identificación y selección de potenciales del programa Compensación de IVA, se presenta como recomendación general para el modelo de focalización, tener en cuenta los actores involucrados en los procesos y sus funciones. para resultados consistentes de los ejercicios. Lo anterior, dada la diversidad de procesos y actores que encierra la escogencia de beneficiarios del programa, procesos que no culmina con la elaboración de los listados de potenciales beneficiarios.

Por consiguiente, en tabla 4 se relacionan los actores y las funciones de estos en los diferentes procesos que se dan en el modelo de focalización del programa Compensación del IVA.



Tabla 4 Funciones y actores del proceso general de la Focalización para el programa Compensación de IVA

Funciones proceso Focalización	Actores
Definición de criterios de priorización poblacional y/o territorial	GIT Focalización Dirección de Transferencias Monetarias Dirección General
Aprobación criterios de focalización	Dirección General Mesa de Equidad
Generación de listados de potenciales beneficiarios ² y potenciales de reserva	GIT Focalización
Realización de cruces y validación para selección (RNEC y otros)	GIT Antifraudes
Aplicación de novedades	GIT Antifraudes.
Realizar seguimiento a focalización	GIT seguimiento a nuevos programas GIT Focalización

10. APLICACIÓN DE CRUCES A PARTIR DE TITULARES DE LOS PROGRAMAS

Para los programas *Compensación del IVA* e *Ingreso Solidario* el tratamiento de listados de beneficiarios, en lo concerniente a la conformación de hogares, en adelante *Unidad de Gasto - UG*, y búsquedas por titulares, se sustentan a partir de consideraciones relacionadas con la disponibilidad y estructura de la fuente principal de focalización (Sisbén IV), enfoque ético de acción sin daño y el mantenimiento del diseño de los programas creados por la entidad administradora inicial.

10.1 Cambios en la conformación de hogar de fuentes diferentes a SIV

La conformación de los hogares dentro de las bases de datos, internas y externas, disponibles en Prosperidad Social para realizar los cruces de información, varía constantemente debido a que las condiciones demográficas, económicas y sociales de la población no son estáticas. Además, los programas del orden nacional muestran una importante diferencia en puntos tales como la concepción del concepto de hogar como tal y el control de calidad de la información.

Para realizar diferentes análisis de información para programas que entregan incentivos colectivos, se han encontrado tres conceptos fundamentales: *hogar*, *unidad de gasto* y *familia*. Según el DANE, un *hogar* es:

“Una persona o grupo de personas que ocupan la totalidad o parte de una vivienda y que se han asociado para compartir la dormida y/o la comida. Pueden ser familiares o no entre sí. Los empleados del servicio doméstico y sus familiares forman parte del hogar siempre y cuando duerman en la misma vivienda donde trabajan.” (DANE, s.f.)³

La misma entidad define la *unidad de gasto* como:

“La persona que atiende sus propios gastos, o al grupo de personas que comparten la vivienda y tienen arreglos para satisfacer en común sus necesidades esenciales (gastos de alimentación, servicios de la vivienda, equipamiento y otros gastos del hogar). No hacen parte de la unidad de gasto el

² Cuando se finalicen los hogares potenciales se deben solicitar hogares nuevos al GIT de Focalización

³ Dane.gov.co. s.f. *Glosario - Gran encuesta integrada de hogares*. [en línea] Disponible en: <<https://www.dane.gov.co/index.php/28-espanol/sociales/mercado-laboral/422-glosario-gran-encuesta-integrada-de-hogares>> [Revisado el 2 de septiembre de 2021].



pensionista ni los empleados domésticos y sus hijos, a cuyas personas se les considera miembros del hogar, pero no se les toma información de gastos.”
(DANE, s.f.)⁴

Si bien el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) cuenta con conceptos estandarizados para el trabajo que se realiza con estadísticas, no maneja aquel referente a una familia.

Del mismo modo, tampoco se cuenta con una definición clara de *familia* dentro de los documentos técnico del programa Familias en Acción, al ser la iniciativa social que se podría acercar a dicha conformación.

Adicionalmente, al recibir información de programas externos a Prosperidad Social, no hay un registro detallado de cuál es el concepto bajo el cual recolectan la información, si coinciden con alguno de los nombrados anteriormente o si tienen alguna variación. A la fecha, se tiene certeza de que la información provista por la fuente primaria de focalización de los programas sociales, Sisbén IV, entrega las variables necesarias para trabajar con los conceptos de *hogar* y *unidad de gasto* mencionados.

Con base en esto, el GIT Focalización ha desarrollado los ejercicios de focalización del año 2021, en los casos en los que se ha requerido esta distinción, bajo el concepto de *unidad de gasto*. La actualización de este instrumento de focalización se enmarca en el documento CONPES 3877 de 2016, con una metodología que tiene un enfoque de inclusión social y productiva, y que entrega información dinámica y de calidad, con la posibilidad de articulación con registros administrativos.

Este dinamismo del Sisbén IV permite tener datos actualizados de la población, tal como lo informó el DNP, en el que diariamente se incluyen hallazgos y solicitudes de actualización de información realizadas por la población. Para de este modo realizar efectivamente ejercicios de focalización.

Es así como el GIT Focalización requiere trabajar con un corte de información que permita definir un panorama, en una fecha específica, de las condiciones de las *unidades de gasto* y a partir de esto aplicar criterios de elegibilidad, no elegibilidad y priorización de los programas sociales. Actividad que, si bien se puede realizar periódicamente, según las necesidades de los programas, actualizarla a diario implica dificultades operativas de las áreas misionales debido a la asignación de recursos que realizan.

El GIT Focalización ha podido evidenciar con el trabajo que ha realizado con la base de Sisbén IV, para el caso en particular, que al cruzarla con aquellas que proveen los programas de transferencias monetarias, condicionadas y no condicionadas, y desarrollo de potencial productivo de Prosperidad Social, casos detallados en los cuales la conformación de una unidad de gasto difiere a la conformación de otras bases de datos; y, según el corte de información, las condiciones de cada unidad cambian.

Conformación de hogar según base de datos: La conformación de las unidades de gasto puede variar según la fuente de origen que recolectó la información. Se han evidenciado casos en los cuales la única información consolidada que se verifica en territorio y por ende se actualiza en una base de datos corresponde al titular, que se asigna según las características del programa, caso de los programas de la Dirección de Inclusión Productiva; otros casos donde se sigue el proceso para el titular y los menores de edad que reciben una transferencia monetaria, caso de Familias en Acción.

Con la implementación de la Ruta para la superación de la pobreza, el GIT Focalización entrega la información correspondiente a toda la *unidad de gasto*, esperando que los programas validen la

⁴ Dane.gov.co. 2021. *Glosario - ingresos y gastos*. [En línea] Disponible en: <<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/glosario-ingresos-y-gastos#:~:text=Unidad%20de%20Gasto%3A%20se%20considera,y%20otros%20gastos%20del%20hogar>>. [Revisado el 2 de septiembre de 2021].



información de los integrantes en territorio, en caso de encontrar diferencias se estableció que se invitará a las personas a actualizar el Sisbén en la oficina de su municipio sabiendo que por la competencia de PS la información más actualizada y veraz debe reflejarse en este instrumento, en lugar de crear otros con nuevas conformaciones de unidad de gasto.

La conformación de la unidad de gasto manejada por otros programas sociales, externos a Prosperidad Social, no se refuta ya que cada entidad tiene sus propios procesos, únicamente se contrasta esperando que sigan los lineamientos del Gobierno nacional en cuanto al uso de Sisbén IV.

Conformación según corte de información: La base de datos de Sisbén IV es actualizada diariamente con la información de nuevas encuestas, actualización de la información previamente entregada y resultados de cruces con registros administrativos, según ha informado el DNP a Prosperidad Social en diferentes espacios de encuentro.

Si bien, el DNP informó que no guarda cortes o registros históricos de información, tal como debemos realizar en Prosperidad Social por las razones expuestas anteriormente, se ha evidenciado el dinamismo en las bases de datos que se descargan mensualmente. Los cambios en las condiciones demográficas, tales como renovación del tipo de documento por edad, parentesco, lugar de residencia, dentro o fuera de un mismo municipio; las condiciones económicas y sociales que giran en torno a la movilidad social debido a cambios en los ingresos, la división o integración de los hogares, el desarrollo de nuevas actividades laborales, entre otras características.

Un ejemplo de lo anterior se observó en la búsqueda del número de documento 1005371116 en diferentes cortes de la base de datos de Sisbén IV. En el corte de marzo de 2021, se encontró que está duplicado, con año de nacimiento, unidades de gasto e identificador único (Ide_nacional) diferentes. En el primero, se establece como hermana del jefe del hogar, según la variable Tip_parentesco; mientras que, en el segundo se establece como jefe del hogar, en la variable mencionada y como jefe de la unidad de gasto en la variable Jefe_ug.

COD. MPIO	IDE_NACIONAL	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	TIPODOCUMENTO	NRO_DOCUMENTO	FECHA_NACIMIENTO	TIP_PARENTESCO	FEC_FIN_PERSONA2	JEFE_UG	CLASIFICACION	MARCA	ESTADO
68001	15787929	SEPULVEDA	PINZON	MICHEL	TATIANA	TI	1005371116	10/09/2003	6	20/09/2019	null	B4	0	0
68001	20627839	SEPULVEDA	PINZON	MICHEL	TATIANA	CC	1005371116	10/09/2001	1	11/03/2020	1	A4	0	0

Además de tener estas características, en ningún registro las variables Marca y Estado muestran la identificación de la duplicidad, algún error o actualización en la encuesta. Lo anterior, genera la posibilidad en que, al realizar los análisis según criterios de focalización, esta persona sea potencial, como menor de edad para ser beneficiaria del programa Familias en Acción, bajo el Ide_nacional 15787929; mientras que, en este mismo programa puede ser titular de un menor de edad con el cual tiene una nueva conformación de unidad de gasto, bajo el Ide_nacional 20627839.

Si bien las fechas de realización de la encuesta dan un indicio de la última encuesta que se diligenció, el DNP informó que realizan cruces con registros administrativos que pueden tener fechas aún más recientes, para ese corte no entregaban una variable con esta información; además, por la misma instrucción de la entidad administradora de la base de datos, es correcto excluir solo aquellos datos con marca igual a 1.

Al realizar la misma revisión, en la base de datos de corte 06 de julio de 2021, seguían apareciendo los dos registros, pero en la conformación de la primera unidad de gasto ya tenía información en las variables Marca y Estado, resaltando que debía ser excluido por la calidad de la encuesta, ya que el número de documento se encontraba duplicado.

En la última revisión realizada, en la base de datos del 25 de agosto de 2021, ninguno de los registros de estas unidades de gasto se encontró. Según informó DNP, debido a solicitudes de la población para ajustar las fichas, que implican que en algunas bases se encuentre información de una unidad de gasto y en otros casos no se encuentre.



Dadas las condiciones y el ejemplo mencionadas, estos cambios resultan intrínsecos a la identificación y selección de potenciales beneficiarios, razón por la cual, la búsqueda a nivel de titulares reduce los errores de inclusión y de exclusión, buscando no privar a otros miembros de la *unidad de gasto* que pueden haber conformado una nueva mientras se garantiza un mínimo de condiciones de vida para la población. En esta misma línea, un menor de edad, excepto bajo algunas circunstancias particulares, se asume bajo la titularidad de una persona mayor de 18 años que apoya su desarrollo y no debe ser explícitamente el encargado de definir las características de la unidad de gasto como tal, a menos que el programa social esté dirigido a esta población.

10.2 Enfoque de acción sin daño – ASD

Otra de las razones por las cuales se ejecutaron cruces sobre titulares de *unidad de gasto*, recae en el propósito de no incurrir en acciones adversas de los demás integrantes que cuentan con las condiciones para estar en el programa, dado el dinamismo de las fuentes focalizadoras, como se ejemplifica en numeral anterior.

Propósito que se orienta en la aplicación del enfoque ético de acción sin daño – ASD, el cual se basa en el principio hipocrático de la medicina de “no hacer daño”, tratado en los siguientes términos:

“Desde el enfoque de ASD se trata entonces, no sólo de reconocer y analizar los daños que ocasionan las situaciones de conflictos, sino de prevenir y estar atentos a no incrementar con las propias acciones, esos efectos y sí en cambio, tratar de reducirlos” (Rodríguez, 2007-2008, pág. 46; González, 2017, pág. 138)

La acción sin daño se presenta como un enfoque de intervención social, inicialmente propuesto para revisar los efectos de las decisiones en programas y políticas de atención humanitaria, y que se ha venido extendido para el análisis de intervenciones de desarrollo humano y construcción de paz, en el que su aplicación implica un análisis de contexto en el que repercutirá la decisión de la gestión pública, para determinar la existencia de complejidades políticas, económicas y sociales. (González, 2017)

En ese sentido, se encuentra que académicos y entes judiciales han coincidido en la definición y tratamiento del enfoque ASD, en los siguientes términos:

“Con este criterio (ASD) se busca establecer una cultura sensible a los conflictos, para determinar las consecuencias de las decisiones que se adopten, a partir de un análisis orientado por unos mínimos éticos, fundados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad de las personas; mínimos éticos que fueron adoptados para regular la conducta en la acción humanitaria y, se presentaron como el conjunto de derechos y deberes en torno de los cuales se realizan los acuerdos para la convivencia en condiciones de pluralidad y multiculturalidad.” (González, 2017)

Así como también en:

“Comprender el contexto institucional, político, comunitario, cultural, social y económico es imprescindible para interpretar, lo mejor posible, la complejidad de este a partir de las interacciones que allí se dinamizan. Sobre todo, para alcanzar una mirada objetiva, evitar prejuicios o descomponer la realidad en el simplismo del “blanco y negro,” “buenos y los malos” (Rodríguez Puentes, 2007-2008, pág. 63).

De este modo, en el marco de la apuesta del enfoque ético de la acción sin daño es que el ejercicio operativo de validación de titulares de *unidad de gasto* se sustenta, al identificarse complejidades socioeconómicas dentro de los miembros de una mismo Unidad de Gasto, que por sus condiciones



iniciales de vulnerabilidad al categorizarse en dicha condición en los diferentes registros administrados requerirían la intervención social.

10.3 Diseño inicial de los programas trasladados a Prosperidad Social - Decreto 812 de 4 de junio 2020

Por último, uno de los motivos que justifica la validación a partir de titulares de la *unidad de gasto*, recae en los modelos diseñados y ejecutados por la entidad que administraba inicialmente los programas Compensación del IVA e Ingreso Solidario.

La administración de los programas Compensación del IVA e Ingreso Solidario, inicialmente estaba a cargo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

- Decreto 458 de 22 de marzo de 2020: Compensación del IVA
- Decreto 518 de 4 de abril de 2020: Ingreso Solidario

Entidad que marca el punto de partida y precedente a los futuros ejercicios operativos de los programas. Y es hasta la directriz contenida en Decreto 812 de 4 de junio 2020, que Prosperidad Social inicia la administración de los programas luego de diseñados y ejecutados.

En particular, los parámetros sobre los cuales se recibió la base de Ingreso Solidario por parte del DNP fueron los siguientes:

Para la focalización de los hogares beneficiarios de Ingreso Solidario el DNP construyó la *Base Maestra* a partir de diversos registros administrativos, con el propósito de identificar aquellos hogares que no perciben ningún tipo de transferencia monetaria a nivel nacional, y que por su condición de vulnerabilidad deberían hacer parte del programa.

La construcción de la *Base Maestra* se realiza sobre la información del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios – Sisbén, el cual según el Decreto 441 de 2017, Ley 1955 de 2019 (artículo 210), entre otras, es la principal herramienta de focalización para los programas sociales en el país. En particular, se tomó la información más reciente de cada persona, ya sea del Sisbén III o del Sisbén IV con la intención de incluir a todas las personas registradas.

Para consolidar dichas bases, se dejaron los registros de personas con fecha de actualización más reciente, priorizando el registro de Sisbén IV sobre el de Sisbén III, manteniendo las variables de ubicación geográfica (departamentos, municipios, barrios y veredas), identificación de personas (nombres y apellidos), ordenamiento socioeconómico (Sisbén III y Sisbén IV), identificadores de hogares, unidades de gasto, personas de ambas bases y variables adicionales de la base de Sisbén IV (IPM proxy, privaciones y algunas preguntas de la ficha).

Posteriormente, para identificar los beneficiarios de otros programas y transferencias del Estado, se realizaron los cruces con bases de datos y registros de programas y características de la población, así:

Programas:

- Titulares de Familias en Acción (Departamento Administrativo para la Prosperidad Social);
- Beneficiarios de Colombia Mayor (Ministerio del Trabajo)
- Beneficiarios de Jóvenes en Acción (Prosperidad Social)
- Beneficiarios de Generación E (Ministerio de Educación Nacional)
- Primera Infancia (ICBF):
 - o Niños y niñas beneficiarios



- o Madres gestantes
- o Niños y niñas de nacionalidad venezolana beneficiarios
- Beneficiarios del Esquema de Compensación de IVA.

Características de la población:

- Víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA)

Dadas las condiciones operativas y de focalización de las bases que se recibieron por parte del DNP, se ejecuta el cruce a partir de los titulares de Familias en Acción y de Colombia Mayor, por cuanto la construcción de la base focalizadora de Ingreso Solidario se realizó a partir del cruce de titulares, manteniendo la conformación del hogar y/o las unidades de gasto de Sisbén, y priorizando la información obtenida a partir de la metodología Sisbén IV.

En general, teniendo en cuenta que el Sisbén es la principal herramienta de focalización de los programas sociales en el país según la normatividad citada anteriormente y que, por construcción metodológica y dadas las particularidades socioeconómicas del país, la estructura de los *hogares* y *unidades de gasto* son dinámicas. El GIT Focalización considera pertinente realizar los cruces de beneficiarios a partir de los titulares del programa. En caso contrario, se estaría incurriendo en acciones adversas a lo demás integrantes de la *unidad de gasto* en la medida que se puede privar de ayudas sociales a aquel integrante que al momento del cruce haga parte de la *unidad de gasto*, pero que con una actualización posterior sea parte de otra y siga requiriendo la atención y/o transferencia de la iniciativa social.

11. ANTECEDENTES AMPLIACIÓN DE COBERTURA.

Para la elaboración de los listados de potenciales y de reserva de beneficiarios del esquema de Compensación del IVA, el proceso de focalización para escogencia de hogares potenciales responde a criterios relacionados con las metas definidas para el programa, a través de la ampliación de cobertura, y a los ejercicios operativos que encierran los ejercicios de focalización, correspondientes a los criterios de selección que se procederán a describir a continuación.

Para el programa Compensación del IVA se contempló una ampliación de cobertura en lo equivalente a un (1) millón de hogares adicionales para el año 2021 respecto a la cobertura del 2020.

Dado lo anterior⁵, se construyó un universo de hogares potenciales beneficiarios que respondiera a dos criterios iniciales (i) la inclusión de la población con mayor nivel pobreza del país y (ii) complementar las transferencias de los hogares para lograr la superación de condiciones de pobreza extrema y moderada.

Tabla 5 Universos para la ampliación del programa Compensación del IVA 2021

ESTADO PROGRAMA	UNIVERSO	NIVEL DEL SISBEN	CONFORMACIÓN LISTADO COMPEACIÓN DEL IVA POR No. DE HOGARES
BENEFICIARIOS	Número de hogares Compensación del IVA- FA		685.330
	Número de hogares Compensación del IVA- Priorizados CM		272.248

⁵ En sesiones de trabajo adelantadas entre los días 5 y 10 de marzo del 2021, se decidió ampliar la cobertura del programa Compensación del IVA con base en los universos relacionados en la tabla 2



AMPLIACIÓN DE COBERTURA	Número de hogares del SISBEN III con puntaje de 0 a 10 sin programas de transferencias		1.695
	Número de hogares del Grupo A donde hay al menos un titular de FA	1 al 5	265.011
	Número de hogares del Grupo A sin programas de Transferencias	1 al 5	161.012
	Número de hogares del Grupo A donde hay al menos un beneficiario de CM	1 al 5	86.890
	Número de hogares del Grupo B donde hay al menos un titular de FA	1	108.526
		2	123.641
		3	132.759
		4	115.941
		5	117.987
		6	102.722
		7	94.711
	Número de hogares del Grupo B donde hay al menos un beneficiario de CM	1	32.168
		2	32.916
		3	34.033
		4	30.487
5		32.679	
6		28.804	
7		28.157	

Fuente: Elaboración GIT de Focalización con base a cruces realizados con la base del SISBEN IV oficial.

11.1 Estimaciones

La decisión de ampliación de cupos se soporta con el ejercicio realizado por el GIT de Focalización a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH 2019 y las bases de pobreza publicadas para el mismo periodo, donde se identificaron los beneficiarios de Familias en Acción y Colombia Mayor, así como aquellos hogares pobres que no reciben transferencias del Estado. En general, se encontró que, al entregar el subsidio de Compensación de IVA en conjunto con otras transferencias, los impactos en reducción de pobreza son mayores.

Para el desarrollo del ejercicio, se distribuyeron los cupos bajo el siguiente esquema⁶:

- Familias en Acción⁷: 1.480.000

⁶ Los cupos con los cuales se realizó el ejercicio no corresponden a los aprobados oficialmente. Estos cupos sirven de referencia para evaluar el impacto de entregar Compensación de IVA a beneficiarios de Familias en Acción y Colombia Mayor

⁷ Dado que los beneficiarios de Familias en Acción en situación de pobreza registrados en la GEIH son inferiores a los requeridos para la asignación de cupos, se supone que hay un subregistro en la encuesta y que los hogares no responden con total veracidad a este tipo de preguntas, por tanto, se asignaron 276.323 cupos a hogares registrados. Para el resto de cupos se realizó una estimación teniendo en cuenta hogares con niños menores de 18 años, a los cuales se les asignó un estimativo mensual promedio de Familias en Acción y compensación de IVA (\$100.000) hasta completar los cupos requeridos, ordenados según el ingreso per cápita de la unidad de gasto.



- Colombia Mayor (beneficiarios): 87.000
- Hogares sin transferencias: 433.000
- **Total cupos: 2.000.000**

Así mismo, se tuvo en cuenta dos escenarios: eficiencia y justicia. En el primero se priorizan los hogares próximos a superar pobreza (moderada o extrema); en el de justicia, por su parte, se realiza la asignación a los hogares más pobres según el ingreso per cápita de la Unidad de Gasto, hasta completar los cupos predeterminados.

Como resultado del ejercicio, se estima que para el total nacional el esquema propuesto para la asignación de transferencias reduciría 2.5% la incidencia de pobreza monetaria bajo el escenario de eficiencia, y en 0.2% con el de justicia. Estos resultados se muestran en la tabla 6.

Tabla 6 Impactos en incidencias de pobreza según estimación de asignación de transferencias monetarias

Escenario	Incidencias de pobreza		Impacto en incidencias de pobreza (%)	
	Pobreza moderada	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Pobreza extrema
Cifras oficiales	35.7	9.6		
Eficiencia	33.2	7.4	-2.5	-2.2
Justicia	35.5	7.7	-0.2	-1.9

Fuente: Elaboración GIT de Focalización con base a cruces realizados con la base la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2019.

11.2 Universos para la ampliación de cobertura

Para la generación de la ampliación de cobertura, que incluye 1.000.000 de hogares, para completar la cifra 2.000.000 de cupos para el esquema de Compensación del IVA, y el listado de reserva que contiene 60.000 hogares (el 3% establecido para reemplazos por parte del DNP) se utilizaron los siguientes universos:

- **Hogares Familias en Acción y listado priorizados Colombia Mayor 2020:** Hogares focalizados por el DNP para el programa de compensación del IVA en el año 2020 que corresponden a los seleccionados de los programas Familias en Acción y listado de

priorizados de Colombia Mayor. Los hogares beneficiarios originarios del programa Familias en Acción requirieron un puntaje máximo de 10 puntos en el Sisbén III o clasificación en el grupo A para el Sisbén IV. Aquellos hogares originarios de la lista de priorizados de Colombia Mayor requirieron un puntaje máximo de 30 puntos para el Sisbén III o una clasificación en los grupos A, B o C para el Sisbén IV. Es importante mencionar que para este universo se aplica el criterio de no elegibilidad para los hogares que no reclamaron tres pagos del programa.

- **Hogares Familias en Acción o activos Colombia Mayor grupo A:** Hogares que según la información en el Sisbén IV están clasificados en los grupos A (pobres extremos) y al menos uno de sus integrantes del hogar es titular en estado *activo* del programa Familias en Acción



o beneficiario del programa Colombia Mayor.

- **Hogares sin transferencias (no TM) SIV grupo A:** Hogares que según la información en el Sisbén IV están clasificados en el grupo A y no perciben ninguna auxilio o transferencia monetaria de programas sociales del Estado (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario y Colombia Mayor o Compensación del IVA).
- **Hogares sin transferencias (no TM) SIII puntaje 10:** Hogares que según la información en el Sisbén III que están clasificados con puntajes entre 0 y 10, no perciben ninguna auxilio o transferencia monetaria de programas sociales del Estado (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario y Colombia Mayor o Compensación del IVA).
- **Hogares Familias en Acción grupo B niveles B1 al B5 de SIV:** Hogares que según la información en el Sisbén IV están clasificados en el grupo B (pobres moderados) hasta el nivel B5⁸ y al menos uno de sus integrantes del hogar es titular en estado activo del programa Familias en Acción.

11.3 Resultados Focalización Vigencia 2021

Los resultados de la aplicación de los criterios de selección para los listados de potenciales beneficiarios del programa Compensación del IVA, son los siguientes:

Tabla 7 Número de hogares focalizados por fuente, puntaje del Sisbén III y nivel del Sisbén IV.

FUENTE	SISBEN III				SISBEN IV				TOTAL
	0-10	10,01-20	20,01-30	+ 30,01	A	B	C	D	
FA- 2020	104.962	587	332	170	390.094	175.800	11.677	836	684.458
PRIORIZADOS CM- 2020	6.615	36.943	20.238	135	32.822	95.643	87.462	5.479	285.337
FA GRUPO A	0	0	0	0	258.237	0	0	0	258.237
ACTIVOS CM GRUPO A	0	0	0	0	86.447	0	0	0	86.447
HOGAR NO TM S4 GA	0	0	0	0	152.461	0	0	0	152.461
HOGAR NO TM S3	1.695	0	0	0	0	0	0	0	1.695
FA GRUPO B 1-4	0	0	0	0	0	475.240	0	0	475.240
FA GRUPO B5	0	0	0	0	0	117.069	0	0	117.069
TOTAL	113.272	37.530	20.570	305	920.061	80.2808	99.139	6.315	2.060.971

Fuente: Elaboración GIT de Focalización con información del listado de potenciales del programa Compensación del IVA

Por su parte, el listado general de la reserva de hogares potenciales contiene 60.971 hogares que pertenecen a Familias en Acción con clasificación B05 en el SISBEN IV.

Ahora bien, a continuación, se relaciona el conteo de los resultados de la focalización aplicada a nivel de departamento.

Tabla 8 Focalización por departamento para el programa Compensación de IVA

DEPARTAMENTO	NO. MUNICIPIOS ⁹	NO. MUNICIPIOS	# POTENCIALES	# POTENCIALES RESERVA
--------------	-----------------------------	----------------	---------------	-----------------------

⁸ hasta este nivel se contaba con los 2.000.000 millones de potenciales y los 60.000 de la lista de reserva.

⁹ Incluye áreas no municipalizadas.



		CON POTENCIALES		
AMAZONAS	11	1	1.522	33
ANTIOQUIA	125	125	191.433	8.209
ARAUCA	7	7	20.716	403
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2	2	393	35
ATLÁNTICO	23	23	84.039	2.872
BOGOTÁ. D.C.	1	1	51.869	3.200
BOLÍVAR	46	46	152.010	3.360
BOYACÁ	123	123	58.767	2.138
CALDAS	27	27	25.741	1.231
CAQUETÁ	16	16	31.149	1.226
CASANARE	19	19	22.200	781
CAUCA	42	41	105.172	1.819
CESAR	25	25	77.883	1.905
CHOCÓ	30	30	41.558	542
CÓRDOBA	30	30	168.246	3.257
CUNDINAMARCA	116	116	51.912	2.624
GUAINÍA	9	1	663	20
GUAVIARE	4	4	4.485	229
HUILA	37	37	80.469	3.407
LA GUAJIRA	15	15	44.207	866
MAGDALENA	30	30	97.947	2.021
META	29	29	49.948	1.839
NARIÑO	64	64	131.324	3.219
NORTE DE SANTANDER	40	40	102.266	2.233
PUTUMAYO	13	13	26.557	724
QUINDÍO	12	12	14.455	558
RISARALDA	14	14	31.113	1.126
SANTANDER	87	87	72.956	3.278
SUCRE	26	26	80.488	2.064
TOLIMA	47	47	78.711	1.987
VALLE DEL CAUCA	42	42	97.161	3.713
VAUPÉS	6	3	508	10
VICHADA	4	4	2.132	42
TOTAL	1.122	1.100	2.000.000	60.971

Fuente: Elaboración GIT de Focalización con información del listado de potenciales del programa Compensación del IVA.



CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Liberación en kawak	Creación documento
2	Liberación en kawak	Ajustar las reglas de negocio para la generación del listado de potenciales y se incorpora la ficha de validación del programa Ingreso Solidario para el control que realizara el GIT de Antifraudes.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Diana Carolina Ramírez (Profesional Especializado) Catherine Johanna Chona (Contratista) Cargo:	Nombre: Carlos Alberto Álvarez Cargo: Coordinador GIT Focalización	Nombre: Carlos Alberto Álvarez Cargo: Coordinador GIT Focalización